

4 de abril de 2014
Español
Original: francés e inglés

**Convención de las Naciones Unidas sobre
el Derecho del Mar**

24ª Reunión de los Estados Partes

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2014

**Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional
del Derecho del Mar para 2015-2016**

Presentado por el Tribunal

I. Sinopsis

Introducción

1. Durante su 37º período de sesiones, celebrado del 10 al 21 de marzo de 2014, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó su proyecto de presupuesto para 2015-2016. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el presupuesto se ha preparado en euros y abarca un ejercicio económico bienal.
2. De acuerdo con la práctica establecida, los recursos que se considera que el Tribunal necesitará para 2015-2016 se basan en: a) el volumen previsto de la labor judicial; b) la labor administrativa del Tribunal; y c) el funcionamiento de los locales.
3. Al examinar los recursos presupuestarios necesarios para el programa de trabajo del Tribunal, hay que tener en cuenta que el Tribunal, en su calidad de órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se encarga de su propia gestión administrativa y financiera.
4. Las disposiciones presupuestarias establecidas para el Tribunal siguen el enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes, que es un enfoque evolutivo basado en las necesidades del Tribunal y el principio de optimización de la eficiencia. A este respecto, se debe tener en cuenta el aumento del volumen de trabajo judicial del Tribunal.
5. En 2015 y 2016 la labor judicial del Tribunal incluirá el examen de al menos una causa: la causa núm. 21 (*Solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*). Además, como establece la Convención, el



Tribunal tendrá que estar preparado durante el ejercicio económico correspondiente para conocer de todas las causas urgentes que se le presenten, como las relativas a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones conforme al artículo 292 de la Convención y la solicitud de medidas provisionales conforme al artículo 290 de la Convención.

6. Con la excepción de los gastos relacionados con las causas, cuyo monto depende siempre del volumen de trabajo judicial del Tribunal, en el presupuesto para 2015-2016 se aplica un enfoque general de crecimiento cero en comparación con el presupuesto para 2013-2014.

7. Las consignaciones relacionadas con el plan de pensiones de los magistrados en la sección 1 (Magistrados) en presupuestos anteriores se han incluido en una partida presupuestaria separada para que se pueda hacer una distinción entre las partidas presupuestarias relacionadas con la remuneración de los magistrados que actualmente desempeñan funciones en el Tribunal y las relativas a las pensiones de magistrados que se jubilan, de los antiguos magistrados y de sus cónyuges supervivientes. Se ha creado una nueva sección, 2 (Plan de pensiones de los magistrados), que consiste de dos partidas presupuestarias: “Pensiones en curso de pago” (2.1) y “Pensiones para los magistrados que se jubilan” (2.2). Por lo tanto, la partida presupuestaria “Gastos comunes” dentro de la sección “Magistrados” y las secciones subsiguientes a partir de “Secretaría” han sido numeradas nuevamente.

Parámetros utilizados en la elaboración del proyecto de presupuesto

8. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2015-2016 se presenta en euros. Sin embargo, cabe señalar que en algunas partidas el dólar de los Estados Unidos sigue siendo la moneda de referencia, por ejemplo, en los sueldos, los gastos comunes, el plan de pensiones y los gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar de los Estados Unidos como divisa de referencia para las estimaciones presupuestarias para el personal del Cuadro Orgánico de la Secretaría, que realizan las Naciones Unidas. En consecuencia, esas partidas están sujetas a fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro. No obstante, cabe indicar que el mecanismo de ajuste por lugar de destino aplicado a la remuneración de los magistrados y al personal del Cuadro Orgánico mitigará, y en gran parte absorberá, los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro.

9. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), los créditos propuestos correspondientes a los puestos de plantilla se han calculado sobre la base del sueldo bruto. En el cálculo de las cuotas de los Estados partes se incluye un crédito correspondiente a la cuantía de la contribución del personal a que se refieren. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto se indican por separado el sueldo bruto y el crédito por contribuciones del personal.

10. En la preparación del proyecto de presupuesto se han utilizado los parámetros siguientes:

- a) El volumen de trabajo del Tribunal;
- b) Las decisiones de la Reunión de los Estados Partes;

- c) El tipo de cambio del dólar respecto del euro adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2014, que es de 0,731;
- d) Las dietas para Hamburgo correspondientes a marzo de 2014 adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional, que ascienden a 322 euros;
- e) Las estimaciones de los gastos del personal, que se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (versión 4, aplicable a La Haya, 2015);
- f) Las estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados, que se basan en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (55,4) y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro correspondiente a marzo de 2014 (0,731) adoptado por las Naciones Unidas;
- g) La tasa de inflación aplicable en el país anfitrión (1,68%).

11. En el anexo I del presente documento figura un cuadro que contiene el proyecto de presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2015-2016. En el cuadro se incluyen también los presupuestos aprobados para los ejercicios económicos de 2009-2010, 2011-2012 y 2013-2014 y los resultados de la ejecución de los ejercicios económicos de 2009-2010 y 2011-2012.

Labor judicial

12. El volumen de trabajo del Tribunal ha aumentado considerablemente en el curso de los dos últimos ejercicios económicos. En 2009-2010, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos examinó una solicitud de opinión consultiva presentada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en mayo de 2010 (causa núm. 17). En el ejercicio 2009-2010, el Tribunal también examinó una solicitud para que se decretaran medidas provisionales en la causa núm. 18 (*M/V "Louisa" (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*) y el 23 de diciembre de 2010 dictó una providencia en esa causa.

13. Durante el ejercicio económico 2011-2012, el Tribunal examinó la cuestión de fondo en una causa, la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)* (causa núm. 16). Durante el mismo período, el Tribunal realizó también algunas diligencias (vista, deliberaciones iniciales y preparación del primer borrador de la sentencia) en relación con la cuestión de fondo en la causa núm. 18 (*M/V "Louisa" (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*). Además, el Tribunal examinó una solicitud presentada por la Argentina el 14 de noviembre de 2012 contra Ghana para que se decretaran medidas provisionales en la causa "*Ara Libertad*" (causa núm. 20). El 15 de diciembre de 2012 se dictó una providencia en esa causa.

14. Durante el ejercicio económico 2013-2014, el Tribunal siguió examinando la causa núm. 18 (*M/V "Louisa" (San Vicente y las Granadinas c. Reino de España)*) y dictó el fallo correspondiente el 28 de mayo de 2013. El Tribunal también examinó la causa núm. 19 (*M/V "Virginia G" (Panamá/Guinea-Bissau)*) y se prevé que dictará un fallo en esa causa en el segundo trimestre de 2014. Además, el 21 de octubre de 2013, el Reino de los Países Bajos presentó una solicitud para que se dictaran medidas provisionales en contra de la Federación de Rusia en la causa,

“*Artic Sunrise*” (causa núm. 22). El Tribunal dictó una providencia en esa causa el 22 de noviembre de 2013. El 28 de marzo de 2013, el Tribunal recibió una solicitud de la Comisión Subregional de Pesquerías para que emitiera una opinión consultiva. La solicitud de esa opinión consultiva quedó registrada en la lista de causas como causa núm. 21. La vista y parte de las deliberaciones en esa causa (*Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*) también tendrán lugar en 2014.

15. Durante el ejercicio económico 2015-2016, el Tribunal continuará su examen de la causa núm. 21. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto para 2015-2016 se incluyen créditos para que se examine una causa en cuanto al fondo. Además, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones judiciales del Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 290 y 292 de la Convención, en el proyecto de presupuesto para el período 2015-2016 se incluyen créditos para que el Tribunal pueda examinar tres causas urgentes, que figuran en la Parte C (Gastos relacionados con las causas). Siguiendo la práctica del Tribunal, y a fin de optimizar la eficiencia y reducir los costos, se ha previsto que los períodos de sesiones administrativos del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, conjuntamente con los procedimientos judiciales incoados ante él.

16. En el proyecto de presupuesto para 2015-2016, las estimaciones presupuestarias relativas a la causa núm. 21 y al examen de tres causas urgentes se presentan en la Parte C (Gastos relacionados con las causas). Estas estimaciones se basan en el siguiente programa de labor judicial:

- a) Causa núm. 21 (la parte de los gastos relacionados con esta causa que se han incluido en el presupuesto para el período 2015-2016; véanse los párrs. 41 y 42):
 - 22 días de reuniones del Tribunal;
 - 5 días de reuniones del Comité de Redacción;
- b) Tres causas urgentes durante el ejercicio económico:
 - 6 semanas de reuniones en 2015 y 3 semanas de reuniones en 2016, para vistas, deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos.

Magistrados

17. El nivel de remuneración de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue establecido en 1996 por la cuarta Reunión de los Estados Partes. A ese respecto, la Reunión de los Estados Partes aprobó el principio según el cual se mantendría la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

18. La cuarta Reunión de los Estados Partes decidió que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, consistiría de tres elementos (véanse [SPLOS/8](#) y [SPLOS/WP.3/Rev.1](#)):

- a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte del sueldo básico neto anual máximo (basado en el nivel de remuneración vigente);
- b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dediquen a los asuntos del Tribunal. El estipendio especial máximo es una tercera parte del sueldo básico neto anual dividido por 220 días laborables;

c) Dietas por cada día que los magistrados deban estar presentes en la sede del Tribunal. El nivel de las dietas es determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional y se paga hasta un máximo de un tercio del sueldo base neto anual.

19. Tras la aprobación en 2008 por la Asamblea General de un nuevo sistema de remuneración para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia basado en el mecanismo del ajuste por lugar de destino (decisión 62/547), el 26 de junio de 2009 la 19ª Reunión de los Estados Partes decidió fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares como máximo, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según procediese, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría (A/62/538)¹.

20. El 17 de junio de 2011, la 21ª Reunión de los Estados Partes decidió lo siguiente:

“... cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se ajustara con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia”. (SPLOS/230)

21. La Asamblea General, en su resolución 68/253, aprobó un aumento de la escala de sueldos para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores que había sido recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional. A raíz de ese aumento y de conformidad con lo dispuesto en la decisión 62/547 de la Asamblea General sobre el sistema de remuneración para los magistrados, el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se aumentó a 169.419 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2014. En consecuencia, la remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se ajustaba al mismo nivel que la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, al 1 de enero de 2014.

22. Teniendo en cuenta las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2015-2016 que figuran en los anexos V, VII y VIII del presente informe se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo para marzo de

¹ El texto del párrafo 77 es el siguiente:

Si esta propuesta [la introducción del sistema de ajustes por lugar de destino] se considerara [...] el Secretario General propondría que **cuando se revisase en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores** mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, **el sueldo base anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y magistrados *ad litem* de los Tribunales también se ajusten con el mismo porcentaje y al mismo tiempo** (sin negrita en el original).

2014 y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro correspondiente a marzo de 2014 adoptado por las Naciones Unidas.

Gastos de personal de Secretaría

23. Como el Tribunal es una institución judicial independiente, el personal de la Secretaría tiene que realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales y jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

24. La Secretaría suministra todo el apoyo y la asistencia que necesita el Tribunal para entender de las causas que se le presentan, lo que comprende investigaciones jurídicas, documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados. Además, la Secretaría tiene la responsabilidad de preparar y distribuir las actuaciones judiciales, las publicaciones y los comunicados de prensa.

25. El número de funcionarios se ha mantenido en 37 desde 2003. Habida cuenta de lo reducido de su número, varios de ellos están obligados a cumplir diversas funciones, particularmente durante el examen de las causas. Cada vez que se estudia una causa es necesario contratar personal temporario adicional de apoyo (intérpretes, traductores, taquígrafo-redactores de actas literales y personal de servicios de secretaría). Sin embargo, no todas las tareas se pueden asignar a personal temporario, sobre todo, por razones de confidencialidad.

26. Cabe señalar que el aumento reciente de la labor judicial del Tribunal ha causado un incremento considerable del volumen de trabajo de la Secretaría, lo cual ha supuesto que los funcionarios tengan que cumplir más funciones durante un periodo de tiempo prolongado, incluidos los fines de semana y los días feriados. En particular, la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos es esencial para el desempeño eficaz de las principales actividades del Tribunal y los oficiales jurídicos prestan considerable apoyo a la labor judicial del Tribunal, y al hacerlo desempeñan múltiples funciones (a saber: examinar alegaciones escritas, elaborar notas sobre cuestiones de procedimiento o jurisprudencia, prepararse para consultas con las partes, prestar asistencia durante las deliberaciones y en la labor del comité de redacción) por lo general con severas limitaciones de tiempo cuando se trata de causas urgentes.

27. Al 1 de agosto de 2013, la Oficina de Asuntos Jurídicos del Tribunal estaba integrada por cinco funcionarios del Cuadro Orgánico (2 P-4, 1 P-3 y 1 P-2, bajo la supervisión de un funcionario de categoría P-5, Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos). Además de las tareas relacionadas con cuestiones judiciales y administrativas, a los oficiales jurídicos también se han encomendado otras responsabilidades, principalmente en lo que respecta a la organización de las vistas, la preparación de las actas literales de las vistas públicas, la revisión de las traducciones de los alegatos y de los documentos judiciales y la realización de la labor preparatoria para la publicación de decisiones y documentos judiciales. Habida cuenta de que ha aumentado el volumen de trabajo judicial del Tribunal, es preciso proporcionar considerable ayuda a la Oficina de Asuntos Jurídicos, a fin de aumentar su eficiencia. Con ese fin, se propone crear un nuevo puesto del cuadro de Servicios Generales, principalmente para cumplir las tareas que se indican a continuación: prestar asistencia en la redacción de correspondencia relacionada con las causas y correspondencia administrativa, en la preparación y organización de

materiales de investigación y notas, y en la organización de vistas y la elaboración de actas judiciales, en la presentación de documentos jurídicos y judiciales, el formateo y la elaboración de informes y actas resumidas de las decisiones, y el suministro de asistencia en la reunión de documentación jurídica y la preparación de las publicaciones del Tribunal. Dadas las tareas que deberá realizar, es necesario que el titular del nuevo puesto tenga formación y conocimientos jurídicos. En este contexto, cabe destacar que, si bien las actividades del Tribunal han aumentado en los últimos años, es la primera vez desde 2003 que se propone la creación de un puesto adicional. Sobre la base de los costos estándar de las Naciones Unidas, para el nuevo puesto se necesitarían 80.589 euros durante dos años.

28. La Secretaría también se encarga de la administración de las finanzas del Tribunal, lo que incluye la ejecución del presupuesto y la recaudación de las cuotas de los Estados partes.

29. Asimismo, se ocupa de la administración del Tribunal, que comprende los asuntos de personal; el funcionamiento y la conservación de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y la conservación de archivos; el protocolo; el funcionamiento y la conservación de los sistemas electrónicos, entre ellos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados que atienden los asuntos del Tribunal. También se encarga de la gestión de los programas de pasantía y capacitación y creación de capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría mantiene relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos competentes del Gobierno del país anfitrión y los gobiernos de los Estados partes.

30. En 2012, como consecuencia de la aprobación por la Reunión de los Estados Partes de la propuesta formulada por el Tribunal, el Departamento de Administración se reorganizó con el fin de aumentar la eficiencia. Dado que el Secretario Adjunto supervisa cuidadosamente una serie de tareas de presupuesto y finanzas, se suprimió el puesto de Jefe de Administración (P-5) y se transfirió el puesto de la categoría P-5 a la Oficina de Asuntos Jurídicos, que se convirtió en un puesto de Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos. En enero de 2013, el Servicio de Personal, la Administración General, los Servicios de Conferencias, y Edificios y Seguridad pasaron a ser responsabilidad del Jefe de Personal, Edificios y Seguridad, un puesto que se reclasificó como puesto de categoría P-4. Se asignaron tareas relativas a cuestiones de personal a dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, que se encuentran bajo la supervisión del Jefe de Personal, Edificios y Seguridad.

31. La gestión de los asuntos de personal incluye, entre otras cosas, el procesamiento de la documentación para el nombramiento, la contratación y la separación del personal, consultores y proveedores temporarios de servicios, así como de documentación relativa a las prestaciones del personal; la tramitación de la documentación relativa a los contratistas; el cálculo de las prestaciones y los subsidios y la publicación de documentación relativa a la autorización de la nómina de sueldos; la preparación de archivos sobre precedentes y formularios que sirvan de orientación en la esfera administrativa; la conservación de los expedientes del personal y la supervisión de las horas extraordinarias y la asistencia; el control de la aplicación de los estatutos y reglamentos del personal, las instrucciones

administrativas y directrices sobre cuestiones relativas al personal; la preparación y procesamiento de documentos relativos al seguro médico para el personal y seguros laborales para los magistrados; el mantenimiento y la actualización de los expedientes relacionados con las pensiones de los magistrados; y el cálculo de los beneficios y prestaciones.

32. Considerando que el Jefe de Personal, Edificios y Seguridad se encarga también de cuestiones relativas a los edificios y la seguridad y que estas cuestiones insumen una cantidad considerable de tiempo, ha sido necesario que este pueda delegar parte de su responsabilidad respecto a cuestiones de personal en un funcionario que supervise y a quien se deberían encomendar tareas que implicaran la asunción de mayores responsabilidades, es decir, un funcionario del Cuadro Orgánico. Por consiguiente, se propone que el puesto de Oficial Administrativo (Personal) G-7 se reclasifique como puesto de categoría P-2. El incremento presupuestario ascendería a 6.274 euros durante dos años.

33. A fin de limitar las consecuencias del aumento a que se hace referencia en los párrafos 27 y 32, se prevén reducciones por un total de 21.000 euros para gastos periódicos (véase el párr. 36 g)).

Aumentos y reducciones

34. Como se señala en el párrafo 6, en la preparación del proyecto de presupuesto para el período 2015-2016, el Tribunal sigue guiándose por un enfoque general de crecimiento cero. Con arreglo a este enfoque, en el proyecto de presupuesto se indican algunos aumentos y reducciones en comparación con las consignaciones aprobadas para 2013-2014.

35. En el proyecto de presupuesto para 2015-2016 se muestra un aumento de las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos periódicos y no periódicos

a) Teniendo en cuenta el aumento de las dietas, y el tipo de cambio y el multiplicador del ajuste por lugar de destino para marzo de 2014, los estipendios especiales de los magistrados aumentaron en 8.300 euros, en comparación con la consignación aprobada para el presupuesto de 2013-2014 en la sección 1 (Magistrados);

b) En el presupuesto para el ejercicio 2015-2016 se prevé un crédito de 1.373.900 euros, que es 493.200 euros superior a la consignación aprobada para 2013-2014, debido principalmente a la necesidad de pagar las pensiones de siete magistrados cuyo mandato vence el 30 de septiembre de 2014 (véanse los párrs. 77 y 78). La suma se ajustará para satisfacer las necesidades reales para el ejercicio 2015-2016 de conformidad con el resultado de la elección trienal en junio de 2014;

c) La partida “Puestos de plantilla” muestra un aumento de 421.000 euros. Este aumento obedece a los costos de sueldos estándar (versión 4, aplicable a 2015) y al puesto de Auxiliar Jurídico del Cuadro de Servicios Generales propuesto (80.589 euros) (véase el párr. 27) y la reclasificación de un puesto de categoría G-7 a un puesto de categoría P-2 (6.274 euros) (véase el párr. 32);

d) Los gastos efectuados en euros se han ajustado para tener en cuenta la inflación, lo que ha dado lugar a un aumento de 27.100 euros. En relación con los

rubros siguientes, se ha utilizado una tasa de inflación del 1,68%, con arreglo a la determinación hecha para el período comprendido entre marzo de 2012 y febrero de 2014 por la Oficina de Estadísticas de Alemania:

- Viajes para asistir a los períodos de sesiones;
- Capacitación;
- Atenciones sociales;
- Alquiler y conservación de equipo;
- Biblioteca: adquisición de libros y publicaciones;
- Adquisición de equipo;

e) Dado que los cargos bancarios han aumentado considerablemente en los últimos años, se propone un incremento de 1.000 euros en la partida presupuestaria “Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)”;

f) En la partida “Servicios especiales (auditoría externa)” se prevé una suma de 20.800 euros para sufragar la auditoría de los estados financieros del Tribunal para el ejercicio 2015-2016 que llevará a cabo la empresa Ernst & Young. Esta suma es la que solicitó la empresa de auditoría para auditar los estados financieros del ejercicio 2015-2016. Debido a un descuido, la suma aprobada en el presupuesto para 2013-2014 correspondía solamente a la mitad de la cantidad necesaria. La suma solicitada para el ejercicio 2015-2016, por lo tanto, representa un aumento de 10.400 euros, en comparación con las consignaciones aprobadas para el ejercicio 2013-2014 (véase el párr. 104). Los aumentos propuestos ascienden a un total de 961.000 euros.

36. En el proyecto de presupuesto para 2015-2016 se muestra una disminución de las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos relacionados con las causas

a) En las estimaciones presupuestarias para 2015-2016 por la suma de 2.259.000 euros se prevé el examen de tres causas urgentes que se financiarán con cargo a la Parte C, “Gastos relacionados con las causas” (véanse el párr. 44 y el anexo VII), lo que supera en 447.950 euros las consignación aprobada para 2013-2014;

b) En las estimaciones presupuestarias para 2015-2016 se prevén créditos para la causa núm. 21 (véanse los párrs. 41 y 42 y el anexo VIII), por la suma de 1.005.300 euros, lo que cubre parcialmente los gastos totales relacionados con esta causa, puesto que la celebración de la vista y de parte de las deliberaciones del Tribunal está prevista para 2014 y se financiará con cargo a las consignaciones presupuestarias aprobadas para 2013-2014. La suma de 1.005.300 euros se basa en el siguiente calendario provisional: deliberaciones del Tribunal sobre el proyecto de opinión (22 días) y reuniones del Comité de Redacción (11 días);

c) Sobre esta base, se estima que los gastos relacionados con las causas serán inferiores en 2.042.020 euros a las estimaciones realizadas en el presupuesto para 2013-2014: se prevé una disminución de 1.512.730 euros en la sección “Magistrados” y una reducción de 529.290 euros en la sección “Secretaría”;

Gastos periódicos

d) La remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se incrementó en un 0,19% desde el 1 de enero de 2014 y, como consecuencia de ello, fue ajustada a 169.419 dólares (véase el párr. 21). Sin embargo, debido al efecto combinado de la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro y el multiplicador del ajuste por lugar de destino², la partida presupuestaria “Sueldos anuales” se redujo en 5.100 euros;

e) Durante el ejercicio económico 2015-2016 no se celebrarán elecciones para ocupar la Presidencia del Tribunal. Por lo tanto, no se prevén créditos para la instalación o repatriación del Presidente. Tampoco se prevén créditos para cubrir gastos de separación del cargo para los magistrados, ya que no terminaría el mandato de ningún magistrado en el ejercicio 2015-2016. En consecuencia, en el presupuesto correspondiente al período 2015-2016 se muestra una disminución de 86.500 euros para gastos comunes de los magistrados en comparación con las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico 2013-2014;

f) En la partida “Gastos de representación” se refleja una disminución de 200 euros debido a que existe una diferencia entre los tipos de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro para marzo de 2012 (0,746) y marzo de 2014 (0,731);

g) Sobre la base de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios económicos anteriores, se prevé una reducción de 21.000 euros en relación con determinadas partidas presupuestarias:

- Horas extraordinarias;
- Personal temporario para reuniones;
- Personal temporario general;
- Conservación de locales, incluida la seguridad;
- Comunicaciones;
- Suministros y materiales;
- Impresión y encuadernación externas.

Las disminuciones totales se calculan en 2.154.820 euros.

37. Aunque las tarifas aéreas aumentan constantemente, la suma propuesta en la partida “Viajes oficiales” es la misma que la aprobada para 2013-2014, para reducir al mínimo el aumento de los gastos periódicos. Siguiendo la práctica anterior, los gastos comunes de personal se han calculado sobre la base de una estimación de los gastos reales y se mantendrán en el mismo nivel que la consignación aprobada para 2013-2014 (véanse el párr. 84 y el anexo XI).

38. Teniendo en cuenta los aumentos que se proponen en el párrafo 35 (961.000 euros) y las disminuciones a que se hace referencia en el párrafo 36 (2.154.820 euros), se prevé una disminución general de 1.193.820 euros para 2015-2016.

² Para marzo de 2014, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro se estableció en 0,731 y el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en 55,4%, mientras que para marzo de 2012, cuando se preparó el presupuesto para 2013-2014, el tipo de cambio se había fijado en 0,746 y el ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en 52,8%.

II. Propuestas de proyecto de presupuesto

Parte C (secciones 11 y 12)

Gastos relacionados con las causas

39. En 1999, la novena Reunión de los Estados Partes estableció una consignación de emergencia para gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes, esta parte del presupuesto pasó a denominarse “Gastos relacionados con las causas” (SPLOS/96, párr. 2). Con arreglo a esa decisión, los gastos correspondientes a las reuniones judiciales se incluyen en una parte separada del presupuesto para gastos relacionados con las causas (Parte C, Gastos relacionados con las causas).

40. Las deliberaciones relativas a la causa núm. 21 comenzarán en agosto de 2014 y concluirán en el segundo trimestre de 2015. En consecuencia, los gastos relacionados con las deliberaciones que tengan lugar en 2014 serán financiados con cargo al presupuesto para 2013-2014 y los relacionados con el resto de las deliberaciones se reflejarán en el presupuesto para el período 2015-2016. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2015-2016 se prevé la labor judicial siguiente, tomando como base la experiencia adquirida en las causas anteriores:

a) Causa núm. 21 (véase el anexo VIII del presente documento): 22 días de reuniones del Tribunal y 11 días de reuniones del Comité de Redacción;

b) Causas urgentes (véase el anexo VII): 63 días de reuniones en el ejercicio 2015-2016, incluidas las vistas, las deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos.

Causa núm. 21

41. La causa núm. 21 se inició ante el Tribunal el 28 de marzo de 2013. De conformidad con el Reglamento del Tribunal y la resolución sobre su práctica judicial interna, el Tribunal se reunirá para proceder a las deliberaciones y vistas en 2014 y 2015 como se indica a continuación:

Agosto a noviembre de 2014

a) Deliberaciones antes de la vista oral, con arreglo al artículo 68 del reglamento: 2 días;

b) Vista oral, con arreglo al artículo 69 del reglamento: 4 días;

c) Deliberaciones iniciales después de la vista oral, con arreglo al artículo 5 de la resolución sobre la práctica judicial interna: 15 días;

d) Reunión del Comité de Redacción, con arreglo al artículo 7 de la resolución sobre la práctica judicial interna: 13 días;

Enero a abril de 2015

e) Reunión del Comité de Redacción, con arreglo al artículo 11 de la resolución sobre la práctica judicial interna: 11 días;

f) Deliberaciones sobre el proyecto de opinión, con arreglo al artículo 8 de la resolución sobre la práctica judicial interna, y pronunciamiento de la opinión: 22 días.

42. Habida cuenta de que las deliberaciones del Tribunal sobre el proyecto de opinión y las reuniones del Comité de Redacción se celebrarán en 2015, la consignación para sufragar los gastos conexos está prevista en el presupuesto para el ejercicio 2015-2016. Estas reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativos del Tribunal, a fin de reducir los gastos de viaje. Se estima que los gastos (detallados en el anexo VIII) ascenderán a 1.005.300 euros.

Causas urgentes

43. De conformidad con las necesidades judiciales del Tribunal, se propone que se incluyan en la partida de “Gastos relacionados con las causas” los gastos correspondientes a nueve semanas de reuniones en el ejercicio 2015-2016 dedicadas a tramitar tres causas urgentes y los costos conexos asociados de las vistas, las deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos. Los costos asociados también incluyen los costos de los viajes de los magistrados a Hamburgo, el personal temporario para reuniones y las horas extraordinarias. Los créditos que se solicitan se detallan en el anexo VII y ascienden a 2.259.000 euros, lo que entraña un aumento de 447.950 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014. Estos créditos se utilizarán únicamente si el Tribunal se reúne para tramitar causas.

Estimaciones totales

44. El total de los gastos relacionados con la causa núm. 21 y las causas urgentes se estima en 3.264.300 euros, cifra que representa una disminución de 2.042.020 euros respecto de las consignaciones aprobadas para “Gastos relacionados con las causas” para 2013-2014.

45. A ese respecto, la Reunión de los Estados Partes podría decidir que una de las tres causas urgentes se financiara mediante la utilización del Fondo de Operaciones (gastos relacionados específicamente con las causas). En ese sentido, la contribución al Fondo de Operaciones correspondiente a los gastos relacionados con una causa urgente podría hacerse con cargo al superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, que asciende a 879.051 euros (véase [SPLOS/268](#)). De esa suma, 753.000 euros, correspondientes a una causa urgente, podrían sufragarse con cargo al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) y los 126.051 euros restantes se reintegrarían a los Estados Partes de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero del Tribunal. Si esta propuesta se acepta, el presupuesto para el ejercicio 2015-2016 se reduciría en 753.000 euros. En consecuencia, la disminución general a que se hace referencia en el párrafo 38 ascendería, una vez revisada, a 2.907.820 euros (en lugar de 2.154.820 euros). El presupuesto total para 2015-2016 pasaría por consiguiente de 20.045.300 euros a 19.292.300 euros.

Sección 11

Magistrados

11.1 Estipendios especiales

46. Se propone un crédito de 1.304.500 euros para 2015-2016 a fin de sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con tres causas urgentes. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios que se basa en las seis séptimas partes del número de días planificados para reuniones judiciales. En relación con la causa núm. 21, se prevé una suma de 598.900 euros para sufragar estipendios especiales y dietas de los magistrados. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Sobre esta base, los créditos totales que se solicitan para estipendios especiales correspondientes a la causa núm. 21 y a tres causas urgentes ascienden a 1.903.400 euros.

11.2 Remuneración de los magistrados especiales

47. Se propone un crédito de 166.200 euros para sufragar la remuneración de dos magistrados especiales durante nueve semanas de reuniones y 54 días de trabajos preparatorios para tres causas urgentes. No se necesitan magistrados especiales para la causa núm. 21.

11.3 Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, para asistir a las reuniones

48. Se solicitan fondos por valor de 399.800 euros para sufragar los gastos de viajes de los magistrados en relación con la causa núm. 21 y con tres causas urgentes durante el ejercicio económico 2015-2016.

49. De esa suma, se prevé un crédito por valor de 238.300 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, en relación con tres causas urgentes durante el ejercicio 2015-2016.

50. Se propone la suma de 161.500 euros para financiar los gastos de viaje de los magistrados en relación con la causa núm. 21. Los viajes previstos en 2015 en relación con la causa núm. 21 son los siguientes:

- a) Un viaje de ida y vuelta para que los magistrados asistan a las deliberaciones sobre el primer proyecto de opinión;
- b) Un viaje de ida y vuelta para que los magistrados asistan a las deliberaciones sobre el segundo proyecto de opinión;
- c) Un viaje de ida y vuelta para que los magistrados asistan a las deliberaciones sobre el proyecto definitivo de opinión y la adopción y el pronunciamiento de la opinión;
- d) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

51. Como se indica en el párrafo 15, el 39º período de sesiones del Tribunal, en la medida de lo posible, se organizará en 2015 conjuntamente con las deliberaciones judiciales sobre el proyecto de opinión celebradas en el contexto de la causa núm. 21. Por lo tanto, los gastos de viaje relacionados con la causa núm. 21 se calcularán sobre la base de dos viajes de ida y vuelta (en lugar de tres) para todos

los magistrados y un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

Sección 12

Gastos de personal de Secretaría

12.1 Personal temporario para reuniones

52. Se prevén créditos por separado para personal temporario para reuniones a fin de sufragar gastos relacionados con las causas. Esos recursos comprenden los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos adicionales con conocimientos de idiomas contratados especialmente para reuniones, incluidas las deliberaciones de los magistrados y las vistas. Los recursos solicitados incluyen también el costo de otro personal de conferencias y personal que presta servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que no es fácil conseguir que todo el personal, especialmente los traductores, intérpretes y redactores de actas literales, esté disponible en la sede del Tribunal.

53. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en los términos y condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario conseguir servicios de interpretación con muy poco aviso previo, especialmente durante la tramitación de causas urgentes, y que ello implica trabajar en fines de semana, feriados oficiales y reuniones nocturnas. Los cálculos de los gastos de traducción tienen en cuenta el volumen de trabajo generado por las causas urgentes y la causa núm. 21 que se puede absorber internamente y el número medio de páginas que se deben enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción contractual que determina la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

54. Teniendo en cuenta el aumento de las escalas de remuneraciones que se aplican a traductores, intérpretes y redactores de actas literales, se propone un crédito de 749.900 euros en total para 2015-2016. No obstante, habida cuenta de la reducción del número de reuniones judiciales en 2015 y 2016, en comparación con las de 2013 y 2014, esta cifra representa una disminución de 512.040 euros respecto a la consignación aprobada para 2013-2014.

12.2 Horas extraordinarias

55. Para que el Tribunal pueda pronunciar sus fallos dentro de plazos breves, es indispensable que muchos funcionarios trabajen más allá del horario normal, en particular durante la tramitación de causas urgentes. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Se propone una suma de 33.700 euros para sufragar las horas extraordinarias durante la tramitación de causas urgentes en el bienio 2015-2016. Serán necesarias siete semanas para el examen de la causa núm. 21, y durante las deliberaciones las horas extraordinarias serán indispensables. Se prevé una suma de 11.300 euros para sufragar las horas extraordinarias durante la tramitación de la causa núm. 21. Para esta partida se prevén créditos por un total de 45.000 euros, lo que representa una disminución de 17.250 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014.

Parte A (secciones 1 a 8)

Gastos periódicos

56. Al igual que en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de reuniones por año civil para abordar asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como cuestiones administrativas y de organización. Se celebrará un período de sesiones de dos semanas de duración de febrero a marzo y otro de septiembre a octubre de cada año.

57. Durante esos períodos de sesiones, se examinan cuestiones relativas a la labor del Tribunal en el plenario, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial y las salas del Tribunal (Sala de Controversias de los Fondos Marinos, Sala de Controversias de Delimitación Marítima, Sala de Controversias del Medio Marino y Sala de Controversias de Pesquerías). Las cuestiones abordadas en el ejercicio 2013-2014 fueron las siguientes: cuestiones relacionadas con la jurisdicción del Tribunal; el Reglamento del Tribunal; la jurisdicción de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos; la información sobre la práctica de los Estados en relación con la fianza exigida en caso de retención de un buque; la pronta liberación de buques retenidos por la contaminación del medio marino; las diversas formas de violencia en el mar; el régimen jurídico internacional de la pesca; y la condición jurídica de determinadas zonas marítimas especiales.

58. En esas reuniones, el Tribunal también se ocupa de cuestiones administrativas y de organización. A fin de poder atender esos asuntos con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados para examinar con detalle los distintos asuntos que le remita el Tribunal y presentar recomendaciones para su aprobación en el plenario (Comisión de Presupuesto y Finanzas; Comisión sobre el Personal y la Administración; Comisión de Relaciones Públicas; Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos; y Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones). Entre los asuntos administrativos que se abordan se incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal y la supervisión de la labor y la organización de la Secretaría, la conservación de los locales e instalaciones conexas del Tribunal, las relaciones públicas y la documentación del Tribunal, como los fallos y las providencias, y los preparativos del proyecto de presupuesto, el informe anual y otras propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

Sección 1

Magistrados

59. La segunda Reunión de los Estados Partes decidió que el elemento de comparación del nivel de remuneración de los magistrados del Tribunal debía ser el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia (SPLOS/4). Teniendo en cuenta la remuneración de esos magistrados, con efecto a partir del 1 de enero de 2014, el sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal es el indicado en el párrafo 21.

60. Las estimaciones presupuestarias para la remuneración de los magistrados en 2015-2016, incluidas en la Parte A (Gastos periódicos), figuran en el anexo V.

61. Al igual que en años anteriores, las consignaciones relativas a las causas se imputarán en la Parte C (Gastos relacionados con las causas) y solo se utilizarán para esos fines (véanse la Parte C *supra* y los anexos VII y VIII del presente documento).

1.1 Sueldos anuales

62. Esta partida abarca las prestaciones anuales del Presidente y de los otros miembros del Tribunal y las prestaciones del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

63. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 169.419 dólares. El sueldo anual de los otros miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (56.473 dólares).

64. Además, el Presidente percibe una prestación de 25.000 dólares al año, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Presidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución [65/258](#) de la Asamblea, párr. 6). El Presidente no tiene derecho a cobrar estipendios especiales ni dietas cuando asiste a las reuniones del Tribunal.

65. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día en que actúe como Presidente. El monto de este estipendio se ha fijado en 156 dólares al día, de acuerdo con la práctica seguida por la Corte Internacional de Justicia, cuyo Vicepresidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución [65/258](#) de la Asamblea, párr. 6). La consignación presupuestaria se ha calculado usando la misma hipótesis que se aplicó al presupuesto para el ejercicio económico 2013-2014, es decir, que el Vicepresidente esté presente en la sede del Tribunal para actuar como Presidente durante dos semanas por año (esto incluye 14 días de dietas, 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente atiende los asuntos del Tribunal y 10 días de estipendio especial cuando el Vicepresidente actúa como Presidente). Por consiguiente, se solicita la suma de 10.367 euros al año para sufragar este gasto. Esta cifra representa un aumento de 70 euros al año respecto de la consignación aprobada para 2013-2014 (10.297 euros). El aumento obedece al incremento de las dietas aplicables a Hamburgo y al estipendio especial que corresponde al Vicepresidente por cada día en que actúa como Presidente.

66. Para esta partida se prevé una consignación total de 3.008.300 euros, lo que representa una disminución de 5.100 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014. Esta disminución se debe al efecto combinado de la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro y el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2014³. Como las prestaciones del Presidente y el Vicepresidente se establecen en dólares de los Estados Unidos, las fluctuaciones del tipo de cambio también tuvieron efectos de menor importancia.

³ Véase la nota 2 *supra*.

1.2 Estipendios especiales

67. Se paga a los magistrados un estipendio especial por cada día que dediquen a los asuntos del Tribunal durante sus periodos de sesiones. También se pagan dietas por cada día que los magistrados deben estar presentes en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

68. Los magistrados pueden percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las reuniones del Tribunal. También se les pagan dietas cuando realizan trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar habitual de residencia.

69. Con respecto a los periodos de sesiones con un total anual de cuatro semanas, se propone que, como en el pasado, se consignen fondos para el pago de un estipendio especial por trabajos preparatorios a 20 magistrados, por un total de 10 días a cada uno. El pago de este estipendio estará sujeto a la autorización del Presidente.

70. En ejercicios presupuestarios anteriores, se aprobaron créditos para pagar dietas por trabajos preparatorios por un total de siete días a un máximo de diez magistrados cada año. Sobre esa misma base (70 días de dietas), se propone que se consigne un importe de 63.100 euros para 2015-2016. Dependiendo de la autorización del Presidente, se podrá hacer uso de estos recursos para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajos preparatorios fuera de su lugar habitual de residencia o para pagarles estipendios especiales y dietas cuando se ocupen de los asuntos del Tribunal (por ejemplo, para la reunión especial de la Comisión de Presupuesto y Finanzas dedicada a la preparación del proyecto de presupuesto bienal).

71. En esta partida se proponen créditos por 917.900 euros, calculados sobre la base del tipo de cambio y el multiplicador del ajuste por lugar de destino para marzo de 2014. Esto representa un aumento de 8.300 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014, que obedece al aumento de las dietas aplicables a Hamburgo.

1.3 Viajes para asistir a los periodos de sesiones

72. Esta partida abarca los gastos de viaje de los magistrados a Hamburgo para asistir a los periodos de sesiones del Tribunal en el ejercicio económico 2015-2016. Se prevén créditos por 289.600 euros para atender estas necesidades. La suma de 144.800 euros prevista generalmente alcanza para sufragar los viajes de 20 magistrados que asisten a dos periodos de sesiones cada año. Como se mencionó en el párrafo 15, en la medida de lo posible, la celebración de los periodos de sesiones se organizará de modo que coincida con las deliberaciones judiciales en la causa núm. 21. El importe solicitado para los viajes de los magistrados a los periodos de sesiones se ha ajustado aplicando una tasa de inflación del 1,68%, lo que ha producido un aumento de 7.100 euros.

1.4 Gastos comunes

73. Esta partida incluye los gastos comunes en relación con el Presidente, el plan de seguros por accidentes de trabajo, el reintegro de los impuestos nacionales y los

gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyos mandatos finalizan durante el ejercicio económico de que se trata (véase el anexo VI)⁴.

74. Para esta partida se prevén créditos por 55.300 euros en total, lo que representa una disminución de 86.500 euros en comparación con el crédito aprobado para 2013-2014. La disminución se debe a que no se necesitan recursos para la asignación y repatriación del Presidente durante el ejercicio 2015-2016 ni para gastos de mudanza de magistrados.

Sección 2

Plan de pensiones de los magistrados

75. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

76. Para el pago de las pensiones, se propone para 2015-2016 la suma total de 1.373.900 euros (véase el anexo IX). Por los motivos explicados en el párrafo 35 b), esto representa un aumento de 493.200 euros en comparación con el crédito correspondiente a 2013-2014. La suma que se utilice para satisfacer las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2014. La parte del crédito propuesto que no se utilice se reintegrará, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero.

2.1 Pensiones en curso de pago

77. En la actualidad, se pagan pensiones a diez ex magistrados y a seis cónyuges supervivientes. Estas pensiones se deberán seguir pagando durante todo el período 2015-2016, lo que requerirá que se aprueben créditos por 782.800 euros. Esta cifra es 43.100 euros inferior al crédito dispuesto para 2013-2014, debido al fallecimiento de un ex juez y a la diferencia entre los tipos de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro correspondientes a marzo de 2012 (0,746) y marzo de 2014 (0,731).

2.2 Pensiones para los magistrados que se jubilan

78. En junio de 2014 tendrá lugar una elección trienal para llenar las vacantes de siete magistrados cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2014. Habida cuenta de que esos magistrados tendrán derecho a cobrar una pensión a partir de octubre de 2014, el presupuesto para el ejercicio 2015-2016 debería prever un crédito para abonar esas pensiones durante todo el período de 24 meses. Dicho crédito ascenderá a 591.100 euros, cifra que es 536.300 euros superior a la consignación aprobada para 2013-2014. Cabe señalar que, si bien en el presupuesto para 2013-2014 se preveían créditos para pagar durante tres meses las pensiones de siete magistrados que se jubilaban, en el presupuesto para el período 2015-2016 se propone un crédito para abonar durante 24 meses los pagos a siete magistrados que se jubilan.

⁴ Los gastos de mudanza de los enseres domésticos y efectos personales del Presidente, cuyo mandato expira en 2014, están incluidos en los gastos comunes del Presidente en el presupuesto para 2013-2014.

Sección 3

Gastos de personal de Secretaría⁵

3.1 Puestos de plantilla

79. El funcionamiento del Tribunal presupone el cumplimiento por parte de la Secretaría de una serie de tareas distintas, en particular administrativas y jurídicas. Las tareas jurídicas corren a cargo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que consta de cuatro funcionarios del Cuadro Orgánico (1 puesto de categoría P-2, 1 P-3 y 2 P-4) bajo la supervisión de un Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos (P-5). Por las razones indicadas en el párrafo 27, se propone crear un nuevo puesto del Cuadro de Servicios Generales para prestar asistencia a la Oficina de Asuntos Jurídicos. El incremento presupuestario ascendería a 80.589 euros durante dos años.

80. Por las razones indicadas en los párrafos 30 a 32, se propone reclasificar el puesto actual de categoría G-7 (asuntos de personal) en la categoría P-2 a fin de asegurar el desempeño eficaz de las tareas administrativas, en particular las cuestiones relativas al personal. El incremento presupuestario ascendería a 6.274 euros durante dos años.

81. Los recursos necesarios para puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores para el ejercicio 2015-2016 figuran en el anexo II y los de funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, en el anexo III.

82. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal de Secretaría se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (costos estándar de los sueldos, versión 4, aplicables a La Haya para 2015). Sobre esta base, se prevén créditos por 5.085.200 euros para los puestos de plantilla en 2015-2016. Este importe supone un aumento de 421.000 euros, después de deducir las contribuciones del personal, en comparación con la suma consignada para 2013-2014.

3.2 Contribuciones del personal (créditos)

83. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), el proyecto de presupuesto para 2015-2016 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluyen en los gastos de los puestos de plantilla. En consecuencia, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base de los sueldos netos.

3.4 Gastos comunes de personal

84. Los gastos comunes de personal comprenden las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones para pensiones, las aportaciones al plan de seguro médico, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal del Tribunal. Con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas, la

⁵ A los efectos de las estimaciones, los niveles de las remuneraciones se han calculado sobre la base de las escalas aplicables del régimen común de las Naciones Unidas, utilizando los costos estándar de 2015 (versión 4) aplicables a La Haya.

consignación correspondiente se calcula aplicando un determinado porcentaje a la remuneración neta de los funcionarios. La División de Planificación de Programas y Presupuesto de las Naciones Unidas se encarga de calcular los diferentes porcentajes que en concepto de gastos comunes de personal se aplican en los distintos lugares de destino en todo el mundo.

85. Hasta el momento las Naciones Unidas no han fijado una tasa diferente aplicable a Hamburgo. El Tribunal utilizó la correspondiente a La Haya cuando se calcularon los gastos comunes de personal para los presupuestos del Tribunal para los ejercicios económicos de 1996-1997 a 2005-2006. Desde el ejercicio económico 2007-2008, el Tribunal basa sus gastos comunes de personal en estimaciones de las necesidades reales.

86. La tasa de gastos comunes de personal para 2015 aplicable a La Haya se ha fijado en el 39,58%, según los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas, versión 4. Sobre esta base, los gastos comunes de personal ascenderían a 1.006.400 euros al año. Sin embargo, al igual que en los tres ejercicios económicos anteriores (2007 a 2014), las estimaciones se han hecho tomando como base las necesidades reales para el ejercicio económico 2015-2016. Esas estimaciones ascienden a 1.022.500 euros al año, lo que representa la misma suma que la aprobada para el ejercicio económico 2013-2014 (véase el anexo XI).

3.5 Horas extraordinarias

87. Debido a la naturaleza de la labor del Tribunal, es inevitable que algunos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante los períodos de sesiones. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, la consignación solicitada para 2015-2016 asciende a 27.000 euros. Esta cifra representa una disminución de 2.400 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014.

3.6 Personal temporario para reuniones

88. Siguiendo la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente al personal necesario para servicios de conferencias. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos con conocimientos de idiomas contratados concretamente para sesiones que no estén directamente relacionadas con las causas. El crédito solicitado cubre también los costos de otro personal de conferencias y personal necesario para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que no es fácil conseguir que todo el personal, especialmente los traductores e intérpretes, esté disponible en la sede del Tribunal.

89. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, se propone que para 2015-2016 se apruebe un crédito por 203.900 euros, lo que supone una reducción de 3.300 euros en relación con la consignación aprobada para 2013-2014.

3.7 Personal temporario general

90. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. Los fondos se utilizan también para sufragar los servicios de contratistas individuales que prestan asistencia en cuestiones administrativas y asistencia técnica, por ejemplo, para el mantenimiento del sitio web del Tribunal. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, la partida total propuesta en concepto de personal temporario general para 2015-2016 asciende a 110.900 euros, lo que representa una disminución de 2.200 euros en comparación con la consignación aprobada para 2013-2014.

3.8 Capacitación

91. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluyendo los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el eficiente funcionamiento de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como la maquetación electrónica y la búsqueda de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación en idiomas para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal, así como para facilitar las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Cabe añadir que, dado que el Tribunal sigue el régimen común de las Naciones Unidas, es importante capacitar a los funcionarios periódicamente en las cuestiones en que los conocimientos especializados de las instituciones de las Naciones Unidas puedan ser útiles para el funcionamiento de la Secretaría (asuntos de personal, finanzas, adquisiciones, pensiones, etc.). Se propone un crédito de 72.900 euros para 2015-2016. Esta consignación es igual a la aprobada para 2013-2014, con un ajuste del 1,68% por inflación.

Sección 4 Gastos de representación

92. El Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. La suma total propuesta para 2015-2016 asciende a 11.100 euros, lo que refleja una disminución de 200 euros debido a la diferencia entre los tipos de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro correspondientes a marzo de 2012 (0,746) y marzo de 2014 (0,731).

Sección 5 Viajes oficiales

93. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos de viaje del Presidente y de otros magistrados, cuando son necesarios, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta en concepto de viajes oficiales para

2015-2016 asciende a 180.300 euros y es igual a la aprobada para el ejercicio 2013-2014.

Sección 6

Atenciones sociales

94. Este crédito se utiliza para sufragar las necesidades del Tribunal en materia de atenciones sociales. Se propone consignar un monto de 14.300 euros para 2015-2016, que es igual a la consignación aprobada para 2013-2014, con un ajuste del 1,68% por inflación.

Sección 7

Gastos de funcionamiento

7.1 Conservación de locales, incluida la seguridad

95. El Tribunal tiene a su cargo un edificio moderno y grande, con equipos y sistemas complicados. En virtud del Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión, el equipo técnico suministrado con el edificio (sistema de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración, tecnología en las salas de audiencia, instalaciones eléctricas, ascensores, sistemas de rociadores, ventilación, sistema de alarma contra incendios, puertas operadas eléctricamente, etc.) debe conservarse de conformidad con las normas más altas aplicables en el país anfitrión. Con ese fin, la Secretaría mantiene actualmente 29 contratos de conservación, que se examinan continuamente y se renegocian con periodicidad, a fin de fiscalizar los costos y evitar el incremento de gastos.

96. Desde julio de 2010, el Tribunal ha mantenido con la empresa Imtech Deutschland GmbH & Co. KG un contrato de prestación de servicios relacionados con el funcionamiento, la administración y la conservación de los locales, como la limpieza, la remoción de nieve y hielo, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía y trabajos de jardinería. El contrato con Imtech vence en mayo de 2015; el nuevo contrato se adjudicará a través de un concurso. Se prevé que la suma que se establezca en el nuevo contrato sea ligeramente superior, debido al incremento de los costos de la mano de obra en el país anfitrión. Después de la expiración del anterior contrato para mantener la seguridad de sus locales durante las 24 horas del día, en septiembre de 2013 el Tribunal suscribió un nuevo contrato con un contratista diferente y a un precio superior. El contrato es válido hasta el 31 de agosto de 2016 y su costo real se refleja en la presente propuesta presupuestaria.

97. El Tribunal también debe hacer reparaciones pequeñas, según se establece en el Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión, para lo cual se propone un crédito por 50.000 euros en el proyecto de presupuesto. La conservación del edificio requiere servicios públicos (electricidad, gas y agua), así como suministros y seguros. Los gastos en concepto de estos servicios y suministros pueden reducirse aplicando varias medidas de reducción de costos y de ahorro de energía.

98. A la luz de lo que antecede, se propone la suma de 2.159.000 euros para el ejercicio 2015-2016, lo que representa una disminución de 6.600 euros en

comparación con la consignación aprobada para 2013-2014. El anexo X contiene información detallada sobre los gastos relacionados con la conservación de locales.

7.2 Alquiler y conservación de equipo

99. Ha resultado más económico alquilar elementos del equipo que comprarlos. De esta forma se evitan los gastos de mantenimiento que exigiría el equipo si se hubiese comprado. Sobre la base de la experiencia adquirida, los créditos que se proponen para 2015-2016 ascienden a 370.600 euros. Esta suma es igual a la aprobada para 2013-2014, más un ajuste del 1,68% por inflación.

7.3 Comunicaciones

100. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden gastos de franqueo postal y mensajería, servicio telefónico, transmisiones por fax y correo electrónico, teleconferencias y videoconferencias, conexiones a Internet y acceso a bases de datos.

101. El suministro de comunicaciones por teléfono, fax, Internet y mensajería incluye el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que no trabajan en la sede del Tribunal. Incluye también los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. Sobre la base de la experiencia adquirida, la consignación que se propone para 2015-2016 asciende a 194.200 euros. Esta cifra representa una disminución de 3.000 euros respecto de la suma aprobada para 2013-2014.

7.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)

102. Con este crédito se prevé sufragar los costos de servicios diversos que necesita el Tribunal, principalmente los cargos bancarios, y que no es correcto imputar a ninguna de las partidas presupuestarias específicas. Habida cuenta del aumento sustancial de los cargos bancarios que se ha producido en los últimos años, se propone la suma de 41.000 euros para el período 2015-2016, lo que representa un aumento de 1.000 euros en comparación con el monto aprobado para 2013-2014.

7.5 Suministros y materiales

103. Esta consignación abarca los gastos de los suministros de oficina y de otro tipo, los materiales y los servicios en los locales. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, los créditos solicitados para 2015-2016 ascienden a 122.400 euros. Esta cifra representa una disminución de 1.500 euros respecto de la suma aprobada para 2013-2014.

7.6 Servicios especiales (auditoría externa)

104. Tras un proceso de supervisión interna, se detectó que el proyecto de presupuesto para 2013-2014 contenía un error respecto a la suma de los gastos necesarios para sufragar la auditoría de los estados financieros del Tribunal para 2013-2014, encargada a la empresa Ernst & Young. En lugar de 10.400 euros para un año, el proyecto de presupuesto proponía esa suma para todo el bienio. En el proyecto de presupuesto para el período 2015-2016 figura ahora la cantidad correcta, es decir, 20.800 euros.

Sección 8

Biblioteca y gastos conexos

105. La disponibilidad de servicios de biblioteca de calidad en el Tribunal es indispensable para su buen funcionamiento. Los magistrados y el personal de la Secretaría, así como los Estados y las entidades que pueden comparecer en calidad de partes ante el Tribunal, deben disponer de un amplio fondo bibliográfico en materia de derecho internacional público, derecho del mar, derecho marítimo, derecho mercantil, derecho minero y derecho ambiental. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal.

8.1 Adquisición de libros y publicaciones

106. La biblioteca necesita adquirir publicaciones que constituyen el núcleo de una colección básica de derecho internacional. El costo anual de la adquisición de esos materiales (entre otras cosas, publicaciones periódicas) fluctúa y los gastos conexos, en particular los de envío, suelen ser bastante importantes. La biblioteca también está suscrita a diversas bases de datos que proporcionan acceso importante y oportuno a determinados tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la biblioteca incluyen 9.827 volúmenes, 10.851 volúmenes de publicaciones periódicas y 2.831 volúmenes de recopilaciones de tratados.

107. El precio de los libros, las publicaciones y las suscripciones ha aumentado sustancialmente, al igual que el de las suscripciones en línea. A fin de limitar el aumento en todo lo posible, se propone que se consigne una suma de 242.200 euros en el presupuesto para 2015-2016, que equivale a la consignación de créditos aprobada para 2013-2014, con un ajuste del 1,68% por inflación.

8.3 Impresión y encuadernación externas

108. El crédito que se solicita tiene por objeto sufragar los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales impresos, como fallos y escritos de las causas, y para la distribución de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal y folletos de información sobre el Tribunal, así como información en CD. Además, la biblioteca necesita encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2015-2016 se propone la suma de 78.000 euros. Esta cifra representa una disminución de 2.000 euros respecto de la suma aprobada para 2013-2014.

Parte B (secciones 9 y 10)

Gastos no periódicos

Sección 9

Mobiliario y equipo

109. Esta consignación se utiliza para comprar equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no periódicos para 2015-2016 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (sistemas de

procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y expedientes jurídicos, etc.), equipo y programas informáticos y mantenimiento y desarrollo del sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir equipo obsoleto, en particular equipo electrónico.

9.1 Adquisición de equipo

110. La 22ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 154.800 euros para la adquisición de equipo en 2013-2014. Teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto en 2013, se propone la suma de 157.400 euros para el período 2015-2016, que es la misma que la aprobada para 2013-2014, con un ajuste del 1,68% por inflación.

Sección 10 Reforma de locales

111. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

Parte D Fondo de Operaciones

112. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero del Tribunal, el Fondo de Operaciones se estableció “a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas (...) y con el fin de dotar al Tribunal de fondos para atender a los asuntos”. A fecha de 2001, las contribuciones al Fondo de Operaciones ascendían a 542.118 euros. El Fondo de Operaciones se mantiene principalmente para afrontar los problemas de liquidez a corto plazo y los gastos extraordinarios. En las Naciones Unidas, que mantienen un fondo de operaciones para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios, se estima apropiado que el fondo mantenga una suma máxima equivalente al 8% del presupuesto anual. Sobre esa base, en el caso del Tribunal sería necesaria una consignación de 801.812 euros. Sin embargo, el Tribunal no desea obtener financiación adicional para el Fondo de Operaciones para el ejercicio 2015-2016.

113. Además de la cantidad a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó una contribución al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) del Tribunal, destinada concretamente a sufragar los gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes, esa suma se puede utilizar para proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a los gastos relacionados con las causas o transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones (SPLOS/89). En la actualidad, esta partida del Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) asciende a 417.014 euros. Si se acepta la propuesta formulada anteriormente (véase el párr. 45), se haría una consignación adicional al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) por valor de 753.000 euros, que corresponden a los gastos relativos a una causa urgente, con lo que el nivel del Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) ascendería a 1.170.014 euros. Con este fin, la suma de 753.000 euros podría transferirse al Fondo de Operaciones con cargo al superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012 (879.051 euros).

Anexo I

Presupuestos del Tribunal de 2009-2010 a 2015-2016

(En euros)

Parte/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2009-2010	Ejecución del presupuesto 2009-2010	Presupuesto aprobado 2011-2012	Ejecución del presupuesto 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014	Proyecto de presupuesto para 2015-2016	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ sección
A	Gastos periódicos								A
1	Magistrados	4 006 695	3 833 041	4 121 200	4 219 989	4 347 300	4 271 100	-76 200	1
1.1	Sueldos anuales	2 858 782	2 868 818	2 931 100	3 064 522	3 013 400	3 008 300	-5 100	1.1
1.2	Estipendios especiales	805 913	729 715	778 700	812 514	909 600	917 900	8 300	1.2
1.3	Viajes para asistir a los períodos de sesiones	267 600	206 240	277 500	228 287	282 500	289 600 ^d	7 100	1.3
1.4	Gastos comunes	74 400	28 268	133 900	114 666	141 800	55 300	-86 500	1.4
2	Plan de pensiones de los magistrados	587 100	631 105	901 300	712 593	880 700	1 373 900^b	493 200	2
2.1	Pensiones en curso de pago			612 500		825 900	782 800 ^c	-43 100	2.1
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan			288 800		54 800	591 100 ^c	536 300	2.2
3	Gastos de personal de Secretaría	7 054 600	6 993 702	7 333 900	6 948 995	7 130 000	7 544 900	414 900	3
3.1	Puestos de plantilla	5 790 400	4 615 814	5 974 000	4 628 528	5 718 000	6 257 000 ^d	539 000	3.1
3.2	Contribuciones del personal (créditos)	-1 170 400		-1 107 200		-1 053 800	-1 171 800	-118 000	3.2
3.3	Reintegro de los impuestos nacionales	0				0	0	0	3.3
3.4	Gastos comunes de personal	1 991 900	2 000 033	2 034 200	1 929 536	2 045 000	2 045 000	0	3.4
3.5	Horas extraordinarias	39 000	28 876	32 400	29 578	29 400	27 000	-2 400	3.5
3.6	Personal temporario para reuniones	210 500	188 486	210 300	194 238	207 200	203 900	-3 300	3.6
3.7	Personal temporario general	121 100	93 724	118 100	101 404	113 100	110 900	-2 200	3.7
3.8	Capacitación	72 100	66 769	72 100	65 711	71 100	72 900 ^d	1 800	3.8
4	Gastos de representación	10 000	11 227	11 300	11 405	11 300	11 100	-200	4
5	Viajes oficiales	185 300	159 436	185 300	175 316	180 300	180 300	0	5
6	Atenciones sociales	13 900	13 171	13 900	12 091	13 900	14 300^d	400	6
7	Gastos de funcionamiento	2 771 400	2 636 939	2 833 100	2 803 760	2 898 500	2 908 000	9 500	7
7.1	Conservación de locales, incluida la seguridad	2 033 100	1 995 133	2 099 100	2 087 590	2 165 600	2 159 000	-6 600	7.1
7.2	Alquiler y conservación de equipo	361 400	324 594	361 400	350 330	361 400	370 600 ^d	9 200	7.2
7.3	Comunicaciones	197 200	162 673	197 200	187 123	197 200	194 200	-3 000	7.3

Parte/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2009-2010	Ejecución del presupuesto 2009-2010	Presupuesto aprobado 2011-2012	Ejecución del presupuesto 2011-2012	Presupuesto aprobado 2013-2014	Proyecto de presupuesto para 2015-2016	Aumento/ disminución en el bienio	Parte/ sección
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	41 200	34 197	40 000	44 506	40 000	41 000	1 000	7.4
7.5	Suministros y materiales	123 900	109 082	123 900	123 761	123 900	122 400	-1 500	7.5
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	14 600	11 260	11 500	10 450	10 400	20 800	10 400	7.6
8	Biblioteca y gastos conexos	327 000	304 489	324 600	316 732	316 000	320 000	4 000	8
8.1	Adquisición de libros y publicaciones	234 600	231 411	234 600	233 057	236 000	242 000 ^a	6 000	8.1
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca								8.2
8.3	Impresión y encuadernación externas	92 400	73 078	90 000	83 675	80 000	78 000	-2 000	8.3
B	Gastos no periódicos								B
9	Mobiliario y equipo	154 800	153 021	154 800	144 180	154 800	157 400	2 600	9
9.1	Adquisición de equipo	154 800	153 021	154 800	144 180	154 800	157 400 ^a	2 600	9.1
9.2	Adquisición de equipo especial								9.2
10	Reforma de locales	0	0	0	0	0	0	0	10
C	Gastos relacionados con las causas								C
11	Magistrados	2 030 855	790 966	3 309 000	2 723 400	3 982 130	2 469 400	-1 512 730	11
11.1	Estipendios especiales	1 647 554	676 661	2 685 100	2 371 720	3 180 990	1 903 400	-1 277 590	11.1
11.2	Remuneración de los magistrados especiales	100 201	1 879	246 200	204 418	294 210	166 200	-128 010	11.2
11.3	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, para asistir a las reuniones	283 100	112 426	377 700	147 262	506 930	399 800 ^a	-107 130	11.3
12	Gastos de personal de Secretaría	580 900	302 295	1 210 200	1 154 914	1 324 190	794 900	-529 290	12
12.1	Personal temporario para reuniones	535 900	280 481	1 142 700	1 108 641	1 261 940	749 900	-512 040	12.1
12.2	Horas extraordinarias	45 000	21 814	67 500	46 273	62 250	45 000	-17 250	12.2
D	Fondo de Operaciones	0	0	0	0	0	0	0	D
Total		17 722 550	15 829 392	20 398 600	19 223 375	21 239 120	20 045 300	-1 193 820	

Tipo de cambio: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,731 euros (tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014).

^a Ajustado para tener en cuenta la tasa de inflación del 1,68%, Oficina Federal de Estadística de Alemania, promedio de marzo de 2012 a febrero de 2014.

^b Pensiones en curso de pago.

^c Pensiones de siete magistrados cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre de 2014. La suma efectiva de los pagos dependerá del resultado de las elecciones de 2014.

^d Sistema de información presupuestaria, costos estándar de los sueldos, versión 4, aplicable a La Haya para 2015.

Anexo II

Personal del Cuadro Orgánico de la Secretaría en 2015-2016

Cate- goría	Función	Número de puestos	Costos estándar	Costos estándar en cifras netas	Contribucione s del personal
			(Dólares EE.UU.)		
SsG	Secretario	1	231 267	184 684	46 583
D-2	Secretario Adjunto	1	193 120	164 877	28 243
P-5	Jefe de Servicios de Idiomas	1	160 934	137 642	23 292
P-5	Oficial Jurídico Superior/ Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	1	160 934	137 642	23 292
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	134 157	117 468	16 689
P-4	Jefe de la Biblioteca y Archivos	1	134 157	117 468	16 689
P-4	Jefe de Personal, Edificios y Seguridad	1	134 157	117 468	16 689
P-4	Oficial Jurídico	2	268 314	234 935	33 379
P-4	Traductor/Revisor	1	134 157	117 468	16 689
P-3	Oficial de Tecnología de la Información	1	107 472	92 434	15 038
P-3	Oficial Jurídico	1	107 472	92 434	15 038
P-3	Traductor (francés)	1	107 472	92 434	15 038
P-2	Oficial Administrativo (personal) ^a	1	90 049	78 037	12 012
P-2	Archivista	1	90 049	78 037	12 012
P-2	Oficial Administrativo Adjunto (cuotas/presupuesto)	1	90 049	78 037	12 012
P-2	Oficial Jurídico Adjunto	1	90 049	78 037	12 012
P-2	Oficial de Prensa	1	90 049	78 037	12 012
Total		18	2 323 858	1 997 139	326 719
Total en euros (redondeado)				1 555 800	
Total para el bienio en euros (redondeado)				3 111 600	

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 4, aplicables a La Haya para 2015.

^a Propuesto por el Tribunal, véanse los párrs. 30 a 32.

Anexo III

Personal del Cuadro de Servicios Generales de la Secretaría en 2015-2016

Categoría	Función	Número de puestos	Costos estándar	Costos estándar en cifras netas	Contribuciones del personal
			(Dólares EE.UU.)		
Categoría principal					
	Auxiliar Administrativo (adquisiciones)	1	100 347	74 010	26 337
	Coordinador de Edificios	1	100 347	74 010	26 337
	Auxiliar de Sistemas de Información	1	100 347	74 010	26 337
	Auxiliar personal del Secretario y de publicaciones	1	100 347	74 010	26 337
Otras categorías					
	Auxiliar Administrativo	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar Administrativo	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar Administrativo (cuotas)	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar de Finanzas	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar de Finanzas (cuentas por pagar)	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar Jurídico ^a	1	68 781	51 725	17 056
	Auxiliar de Biblioteca	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo judicial	2	162 934	122 531	40 403
	Auxiliar Personal (Secretario Adjunto)	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar Personal (Presidente)	1	81 467	61 266	20 201
	Auxiliar de Personal	1	81 467	61 266	20 201
	Recepcionista	1	81 467	61 266	20 201
	Oficial de Seguridad/Chofer	2	162 934	122 531	40 403
	Oficial Superior de Seguridad/Superintendente de Edificios	1	81 467	61 266	20 201
Total		20	1 692 174	1 266 753	425 421
Total en euros (redondeado)				986 800	
Total para el bienio en euros (redondeado)				1 973 600	

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos estándar de los sueldos, versión 4, aplicables a La Haya para 2015.

^a Propuesto por el Tribunal, véase el párr. 27.

Anexo IV

Comparación de las necesidades de puestos

Plantilla aprobada para 2009-2010

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	4	4	17	5	15	20	37

Plantilla aprobada para 2011-2012

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	4	4	17	5	15	20	37

Plantilla aprobada para 2013-2014

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	6	3	4	17	5	15	20	37

Plantilla propuesta para 2015-2016

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	6	3	5	18	4	16	20	38

Anexo V

Magistrados en 2015-2016 - funciones judiciales no relacionadas con causas

		<i>En dólares E.E.UU.</i>	<i>2015 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2016 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2015-2016 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
1.	Sueldo anual	169 419 / 3 x 20	1 129 460	1 283 037	2 566 074
2.	Estipendio especial (20 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año)	169 419 / 3 / 220 x 20 x 20	102 678	116 640	233 280
3.	Dietas (28 días)	440 x 1,4 x 28 x 20	344 960	252 448	504 896
4.	Estipendio especial por trabajos preparatorios (10 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año); requiere autorización del Presidente	169 419 / 3 / 220 x 10 x 20	51 339	58 320	116 640
5.	Dietas por trabajos preparatorios (7 días para 10 magistrados); requieren autorización del Presidente	440 x 1,4 x 7 x 10	43 120	31 556	63 112
6.	Sueldo anual del Presidente	169 419	169 419	192 456	384 912
7.	Estipendio especial del Presidente	25 000	25 000	18 275	36 550
8.	Estipendio especial del Vicepresidente				
	Dietas para 14 días	14 x 440 x 1,4	8 624	6 311	12 622
	Estipendio especial para 10 días	10 x ((169 419 / 3 / 220) + 156)	4 127	4 056	8 112
Total		1 878 727	1 963 099	1 963 099	
Total en euros para el presupuesto bienal					3 926 198
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)					3 926 200
Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) (partidas 1, 6 a 8) en euros			1 504 135	1 504 135	3 008 270
Total de los estipendios especiales (incluidas las dietas) (partidas 2 a 5) en euros			458 964	458 964	917 928

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambios.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 440 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 322 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014: 0,731.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2014: 55,4%.

Anexo VI

Gastos comunes de los magistrados en 2015-2016

	<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>En euros</i>
2015		
1. Reintegro de los impuestos nacionales	14 295	10 450
2. Seguro para accidentes de trabajo	14 774	10 800
Total	29 069	21 250
2016		
1. Gastos comunes del Presidente		
Vacaciones en el país de origen	17 442	12 750
2. Gastos de mudanza de los efectos personales de 7 magistrados cuyos mandatos finalizan en 2014	0	0
3. Reintegro de los impuestos nacionales	14 295	10 450
4. Seguro para accidentes de trabajo	14 774	10 800
Total	46 512	34 000
Total en euros para el presupuesto bienal		55 250
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)		55 300

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014: 0,731.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 440 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 322 (más un 40% para los magistrados).

Anexo VII

Gastos relacionados con las causas en 2015-2016 – funciones judiciales relacionadas con causas urgentes

		<i>2015 (dos causas) En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2016 (una causa) En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>	<i>2015-2016 En euros incluido el ajuste por lugar de destino</i>
	<i>En dólares EE.UU.</i>			
<i>Magistrados</i>				
1. Estipendio especial (21 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 21 x 20	107 812	244 943	367 415
2. Dietas (22 días) ^b	440 x 1,4 x 22 x 20	271 040	396 704	595 056
3. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (18 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^c	169 419 / 3 / 220 x 18 x 20	92 410	209 951	314 926
4. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (4 días para 5 magistrados)	440 x 1,4 x 4 x 5	12 320	18 032	27 048
5. Remuneración de dos magistrados especiales				
Sueldo anual	169 419 / 3 / 365 x 39 x 2	12 068	27 418	41 127
Estipendio especial	169 419 / 3 / 220 x 39 x 2	20 022	45 489	68 233
Dietas	440 x 1,4 x 21 x 2	25 872	37 867	56 801
6. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados especiales)		157 974	80 314	238 288
<i>Gastos de personal de secretaría</i>				
7. Personal temporario para reuniones		470 900	344 228	516 342
8. Horas extraordinarias		30 789	22 507	33 761
Total		1 043 233	1 505 113	2 258 997
Total para el presupuesto bienal				2 258 997
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)				2 259 000

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambios.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 440 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 322 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014: 0,731

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2014: 55,4%.

^a Tres semanas a razón de siete días por semana.

^b Tres semanas a razón de siete días por semana, más días de viaje.

^c Dos semanas y media a razón de siete días por semana (sobre la base del coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

Anexo VIII

Gastos relacionados con las causas en 2015-2016 – funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 21

		En dólares EE.UU.	2015 En euros incluido el ajuste por lugar de destino
<i>Magistrados</i>			
1. Estipendio especial (9 días de deliberaciones, enero de 2015, sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 9 x 20	46 205	52 488
2. Dietas (12 días) ^b	440 x 1,4 x 12 x 20	147 840	108 192
3. Estipendio especial (6 días del Comité de Redacción, 5 magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 6 x 5	7 701	8 748
4. Dietas (8 días del Comité de Redacción, 5 magistrados) ^b	440 x 1,4 x 8 x 5	24 640	18 032
5. Estipendio especial (5 días de deliberaciones, febrero de 2015, sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 5 x 20	25 670	29 160
6. Dietas (7 días de deliberaciones) ^b	440 x 1,4 x 7 x 20	86 240	63 112
7. Estipendio especial (5 días de deliberaciones, marzo de 2015, sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 5 x 20	25 670	29 160
8. Dietas (6 días de deliberaciones) ^b	440 x 1,4 x 6 x 20	73 920	54 096
9. Estipendio especial (5 días del Comité de Redacción, 5 magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 5 x 5	6 417	7 290
10. Dietas (8 días del Comité de Redacción, 5 magistrados) ^b	440 x 1,4 x 8 x 5	21 560	15 778
11. Estipendio especial (3 días de deliberaciones, pronunciamiento del fallo sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	169 419 / 3 / 220 x 3 x 20	15 402	17 496
12. Dietas (5 días de deliberaciones) ^b	440 x 1,4 x 5 x 20	61 600	45 080
13. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (14,66 días sobre la base de 220 días laborables por año)	169 419 / 3 / 220 x 14,66 x 20	75 263	85 497
14. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (7,33 días sobre la base de 220 días laborables por año)	169 419 / 3 / 220 x 7,33 x 5	9 408	10 687
15. Dietas por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (12 días para 10 magistrados)	440 x 1,4 x 12 x 10	73 920	54 096
Total de dietas y estipendios		701 456	598 912
16. Viajes de magistrados		220 997	161 549

	2015 En euros incluido el ajuste por lugar de destino	
	En dólares EE.UU.	
<i>Gastos de personal</i>		
17 Personal temporario para reuniones	319 562	233 600
18. Horas extraordinarias	15 390	11 250
Total	1 257 405	1 005 311
Total en euros (redondeado)		1 005 300

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambios.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 440 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 322 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014: 0,731.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2014: 55,4%.

^a Sobre la base de cinco días por semana.

^b Sobre la base de siete días por semana.

Anexo IX

Plan de pensiones de los magistrados en 2015-2016

	<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>En euros</i>
2015		
Pensiones para 10 magistrados jubilados y 6 cónyuges supérstites	535 439	391 406
Pensiones para 7 magistrados ^a	404 280	295 529
Total	939 719	686 935
2016		
Pensiones para 10 magistrados jubilados y 6 cónyuges supérstites	535 439	391 406
Pensiones para 7 magistrados ^a	404 280	295 529
Total	939 719	686 935
Total para el presupuesto bienal	1 879 438	1 373 869
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)		1 373 900

^a El número efectivo de magistrados que se jubilan solo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán durante la Reunión de los Estados Partes en junio de 2014.

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2014: 0,731.

Anexo X

Conservación de locales en 2015-2016

(En euros)

	<i>Presupuesto 2013</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Presupuesto 2015</i>	<i>Presupuesto 2016</i>
I. Administración de locales	393 912	393 912	399 820	399 820
II. Suministros de conservación	24 904	25 355	20 355	20 355
Suministros de gas	94 730	96 445	80 000	80 000
Suministros de electricidad	142 597	145 178	153 996	153 996
Suministros de agua	24 020	24 955	13 000	13 000
III. Electricidad, gas y agua	261 347	266 578	246 996	246 996
Contratos de conservación suscritos	176 273	179 464	160 000	160 000
Examen	4 055	4 128	5 000	5 000
IV. Contratos de conservación	180 328	183 592	165 000	165 000
V. Seguro mobiliario y de responsabilidad civil	23 869	24 301	24 301	24 301
VI. Pequeñas reparaciones (por valor de 1.000 euros como máximo cada una)	50 000	50 000	50 000	50 000
VII. Otras reparaciones	0	0	0	0
VIII. Servicios de seguridad (24 horas al día)	142 440	145 018	173 040	173 040
Total	1 076 800	1 088 756	1 079 512	1 079 512
Total para el presupuesto bienal (redondeado)		2 165 600		2 159 000

Tasa de inflación: 1,68%.

Anexo XI

Gastos comunes de personal en 2015-2016

(En euros)

Cálculo de los gastos comunes de personal

(Sobre la base de los costos reales y las necesidades estimadas)

Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ^a	492 433
Prestación por familiares a cargo ^a	96 860
Subsidio de educación ^a	163 923
Vacaciones en el país de origen ^a	24 825
Prima de idiomas ^a	9 025
Seguro por accidentes de trabajo ^a	18 850
Seguro médico ^a	68 302
Seguro médico después de la separación del servicio ^a	7 570
Subsidio de alquiler ^a	14 235
Licencia de maternidad ^a	14 621
Créditos para la rotación del personal ^b	
Cuadro Orgánico (5,31%)	82 613
Cuadro de Servicios Generales (2,27%)	22 400
Varios (pagos a título graciable incluida la cancelación de licencias)	6 843
Total en euros	1 022 500
A título informativo	
Puestos de plantilla, valores netos	2 542 600
Gastos comunes de personal, 39,58%	1 006 361

^a Basado en la ejecución del presupuesto de 2013.

^b Créditos para gastos relacionados con la rotación del personal, sobre la base de la tasa de vacantes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto utilizada por la Corte Internacional de Justicia.